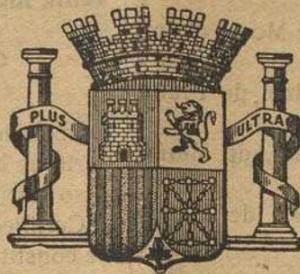


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETOS

Núm. 1.802

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prórroga por treinta días más, a partir de esta fecha, el estado de alarma, declarado por Decreto de diecisiete de Febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

Núm. 1.803

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Ministro de Obras Públicas don Santiago Casares Quiroga, se encargue interinamente del despacho de la Cartera del Ministerio de Gobernación.

Dado en Madrid a diecisiete de

Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

(«Gaceta» del 18 de Abril de 1936).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Prófugos

Circular núm. 1.767

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena los mozos relacionados a continuación, pertenecientes a los pueblos que se indican; encargo a los alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen las oportunas gestiones para la busca y captura de los mismos, poniéndolos a disposición de dicha Junta, caso de ser habidos.

Córdoba 11 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León.

Relación que se cita

CABRA

Reemplazo de 1936

Número del alistamiento.—Nombres.

—Nombre del padre y de la madre.

1 Miguel Acosta Vaca, de Miguel y Vicenta.

4 Manuel Almendra Molero, de Jo-

sefa.

5 José Amo Poblaciones, de José y Araceli.

6 Manuel Amo Sánchez, de Manuel y Sierra.

8 Antonio, de desconocidos.

9 Antonio Arana Merino, de José y Rosario.

13 Vicente Arévalo Carmona, de Rafael y Juana.

21 Gregorio Benítez Castro, de Antonio y Carmen.

26 Miguel Calero Márquez, de Dionisio y Dolores.

33 José Cantero Serrano, de Antonio y Sierra.

41 Antonio Castro Ordóñez, de Antonio y Encarnación.

45 Antonio Cubero Guerrero, de Rafael y Francisca.

53 Manuel Fernández Ascanio, de Manuel y Dominga.

55 Antonio Gallardo Jiménez, de Antonio y Concepción.

61 Francisco Gil Muñoz, de Matías y Dolores.

62 Marcos Gómez Bonilla, de Andrés y Sierra.

65 Jerónimo González Caballero, de Antonio y Elena.

72 Francisco Granados Ramírez, de Francisco y Josefa.

78 Joaquín, de desconocidos.

83 José León Barranco, de Francisco y Sierra.

84 Manuel León Durán, de Manuel y Nieves.

85 Antonio Lopera Arroyo, de Francisco y Asunción.

87 Juan Lopera Leal, de Manuela.

90 José López Avila de Félix y Sierra.

95 José Lara Martínez, de Teodomiro e Ignacia.

98 Joaquín Luque Chacón, de Joaquín y Victoria.

108 Francisco Martínez Moreno, de Francisco y Juana.

110 Antonio Medina Roperero, de Ignacio y Felisa.

113 José Mesa Mesa, de José y Francisca.

117 Manuel Moñiz Chacón, de Manuel y Vicenta.

125 Antonio Moreno Valle, de Francisco y Rosario.

128 Francisco Muñoz Arroyo, de Rosario.

135 Antonio Ordóñez Guzmán, de Manuel y Antonia.

144 Francisco Peña Roldán, de Antonio y Soledad.

145 José Peña Roldán, de Emilio y Carmen.

157 Manuel Romero Heredia, de Salvador y Socorro.

159 Manuel Romero Romero, de Manuel y Antonia.

164 Antonio Arroyo Moñiz, de Juan y Rosario.

168 Salvador Sánchez Cruz, de Juan y Trinidad.

176 José Sotero Hurtado de José y Francisca.

178 Isidoro Toro Torres, de Antonio y Antonia.

180 Antonio Torres Ramírez, de Ángel y Francisca.

LUQUE

41 Juan López Ortiz, de Pedro y Antonia.

52 Antonio Molina Cortés, de Antonio y Carmen.	75 Rafael Rodríguez Cantero, de Rafael y Vicenta.
56 Antonio Moreno Carrillo, de Antonio y Encarnación.	76 Antonio Radríguez Moral, de José y María.
68 Francisco Pérez López, de José y Araceli.	77 Manuel Rogel Molina, de Francisco y Josefa.
70 Manuel Pérez Pérez, de Manuel y Carmen.	83 Juan Tienda Mármol, de María Nieves.
73 Francisco Rabadán Luque, de Manuel y Antonia.	84 Juan Tienda Nieves, de María Nieves.

Delegación provincial de Trabajo de Córdoba

Número 1.784

ANUNCIO

Habiéndose sufrido error de transcripción al publicarse en el BOLETIN OFICIAL número noventa y dos de fecha dieciséis del actual mes, las bases de trabajo elaboradas por el Jurado Mixto de las Industrias de la Construcción, y aprobadas por el Ministerio de Trabajo en su artículo treinta referente a salarios éste quedará redactado como sigue:

Artículo 30.—Salarios mínimos:

Clasificación de las distintas localidades de la provincia, por su número de habitantes, para la percepción de sueldos:

ALBAÑILES

CATEGORÍAS	De 1 a 5.000	De 5.001 a 15.000	De 15.001 a 25.000	De 25.001 en adelante
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Encargado.....	7'	7'75	8'50	11'50
Oficial.....	6'50	7'	7'50	10'00
Ayudante.....	5'75	6'25	6'75	8'50
Peón de mano.....	5'25	5'75	6'25	6'75
Aprendices de 16 a 18 años.....	4'	4'25	4'50	6'
Aprendices hasta 16 años.....	3'	3'25	3'50	4'50

ADOQUINADORES

Encargado.....	7'	7'75	8'50	11'50
Oficial.....	6'50	7'	7'50	10'
Peón suelto.....	5'25	5'75	6'25	6'75

BLINDADORES

Encargado.....	7'	7'75	8'50	11'50
Oficial.....	6'50	7'	7'50	10'
Empedrador.....	5'50	6'	6'50	7'
Peón suelto.....	5'25	5'75	6'25	6'75

POCEROS

Maestro en limpieza y reparación de pozos.....	10'50	11'25	12'	16'
Ayudante abajo.....	8'75	9'50	10'25	13'50
Peón arriba.....	5'25	5'75	6'25	7'

GUARDAS

Guardas.....	5'25	5'75	6'25	6'75
--------------	------	------	------	------

Obreros empleados en la excavación y compresor de tierras y pavimentos con aparatos mecánicos, así como en los morteros y hormigonera

Obreros.....	5'25	5'75	6'25	7'
--------------	------	------	------	----

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 18 de Abril de 1936.—El Delegado provincial, Firma ilegible.

Núm. 1.785

ANUNCIO

Que reunido el Pleno del Jurado Mixto del Trabajo Rural con fecha trece del actual mes, para tratar de la aclaración e interpretación de la base octava de las de trabajo elaboradas por dicho Organismo y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 303 de fecha 18 de Diciembre de 1934, se tomó el acuerdo siguiente por unanimidad:

«Que la jornada está constituida por ocho horas de trabajo útil y no podrán computarse en ella los descansos y comidas».

Asimismo mantener íntegramente el sentido y la interpretación de los párrafos cuarto, quinto y sexto de la base octava.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 18 de Abril de 1936.—El Delegado provincial, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo electoral

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.745

Don Carlos Venegas Alesón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que los señores que han de constituir las Mesas electorales de esta villa, en las elecciones generales de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, que se hallan convocadas, son los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Joaquín Mármol Mármol; suplente, don Angel Luque Pérez.

Adjuntos, don Manuel Algaba Aranda y don Rafael Aguilar Urbano.

Suplentes, don Francisco Zamora Grande y don Miguel Zamora Luque.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Viudez Elvás; suplente, don Juan López Moreno.

Adjuntos, don José Alba Morales y don José Algaba Reinoso.

Suplentes, don José Zamora Moreno y don Alfonso Zamora Navajas.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Madero Povedano; suplente, don Francisco López Viudez.

Adjuntos, don Francisco Alba Morales y don Cristóbal Alarcón Gómez.

Suplentes, don Antonio Villatoro Rincón y don José Villatoro Pérez.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Márquez Sánchez; suplente, don Antonio León Jiménez.

Adjuntos, don Francisco Cáceres Morales y don Juan Bracero Carpio.

Suplentes, don Vicente Zamora Millán y don Blas Zamora Lozada.

Sección quinta.—Presidente, don Antonio Mármol Molinero; suplente, don Juan Bautista López Fuentes.

Adjuntos, don Diego Albachel Marín y don Pedro Alarcón Gil.

Suplentes, don José Urbano Urbano y don José Villegas García.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Marcos Alcalá; suplente, don Cosme Jrado Jiménez.

Adjuntos, don Manuel Aguayo Castillo y don Antonio Aguilera Arroyo.

Suplentes, don Juan Villatoro Carpio y don Antonio Villatoro Cid.

Sección segunda.—Presidente, don Anselmo Málaga Expósito; suplente, don Pedro Criado Luque.

Adjuntos, don Juan Antonio Navas Luque y don José Criado Rodríguez Carretero.

Suplentes, don Miguel de la Rosa Merino y don Tomás del Río Criado.

Sección tercera.—Presidente, don Alfonso Cordobés Mellado; suplente, don Antonio Lastres Arroyo.

Adjuntos, don Andrés Alcántara Ruz y don Antonio Alcántara Ruz.

Suplentes, don Cristóbal Zamora Zamora y don Francisco Zamora Prados.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Mateo Navajas Camargo; suplente, don Manuel López Fernández.

Adjuntos, don Rafael Alarcón Díaz y don José Alarcón Bravo.

Suplentes, don Diego Villegas Palacios y don Juan Villegas Navajas.

Sección segunda.—Presidente, don Rafael Madero Cáceres; suplente, don José Joaquín Gallardo Expósito.

Adjuntos, don José Aguilar Tejero y don Miguel Alcántara Aranda.

Suplentes, don José Navajas Fuentes y don Valentín Viudez Elva.

Sección tercera.—Presidente, don Antonio Villatoro Millán; suplente, don Manuel Castro Merino.

Adjuntos, don Prudencio Aguilera Entrena y don Angel Aguilera Ruiz.

Suplentes, don Andrés Villatoro Pedrazas y don José Villatoro Pedrazas.

Sección cuarta.—Presidente, don Rafael Mármol Bravo; suplente, don Manuel López Bravo.

Adjuntos, don José Alarcón Díaz y don Antonio Alba López.

Suplentes, don Vicente Villatoro Porcel y don Francisco Torronteras Civico.

Sección quinta.—Presidente, don Rafael Mármol Cid; suplente, don Víctor Fuentes Torre-Isunza.

Adjuntos, don Rafael Navajas Aranda y don José Márquez Criado.

Suplentes, don Rafael Meléndez Valdés Orti y don Manuel Roldán Cid.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Mármol Morales; suplente, don Rogelio Criado Rodríguez.

Adjuntos, don José Bravo Mármol y don Pablo Carretero Rosa.

Suplentes, don Rafael Villegas López y don Francisco Urbano Rodríguez.

Sección segunda.—Presidente, don Cristóbal Toledo Moreno; suplente, don Joaquín Criado López Toribio.

Adjuntos, don Rafael Algaba Mármol y don Diego Algaba Pérez.

Suplentes, don José Vilches Gutiérrez y don Francisco Villalba Cuellar.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Marmol Iniguez; suplente, don Vicente Llorca Lloret.

Adjuntos, don Antonio Alcántara Luque y don Rafael Algaba Márquez.

Suplentes, don Manuel Zamora Moreno y don Lorenzo Villegas Ruz.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Mármol Mármol; suplente, don Manuel Luque Villar.

Adjuntos, don Rafael Alba Bello y don Baltasar Alba Bello.

Suplentes, don Julio Trena Cosano y don Manuel Urbano Grande.

Y para que así conste y en cumplimiento a lo dispuesto, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Castro del Río a 13 de Abril de 1936.—Carlos Venegas.—V.º B.º: El Presidente, M. Criado.

LA VICTORIA

Núm. 1.746

Don José Laguna Baena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la relación de los

Presidentes y adjuntos y sus suplentes que han de constituir las mesas electorales de este término municipal en la inmediata elección por haber quedado firme la designación de los mismos.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidentes, don Francisco Morales Ariza; suplente, don Antonio Ble Pino.

Adjuntos, don Manuel Alcaide Zafra y don Francisco Camas Alcaide.

Suplentes, don Vicente Ble Petidier y don Juan Cuesta Plata.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Pérez Gallardo; suplente, don Francisco Crespín Serrano.

Adjuntos, don Antonio Alcaide López y don Alfonso Alcaide Romero.

Suplente, don José Alcaide Zafra y don Juan Crespo López.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Juan Jiménez García; suplente, don Eduardo García Mata.

Adjuntos, don Juan José Zafra y don Cristóbal Baena Pino.

Suplentes, don Francisco Granadal Cantillo y don José Maestre Ble.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Laguna Baena, suplente, don Juan Alcántara Crespín.

Adjuntos, don Tomás Alcalde Zafra y don Francisco Baena Díaz.

Suplentes, don Luis Camas Alcaide y don Juan José García Alcántara.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente visada por el señor Presidente en La Victoria a 13 de Abril de 1936.—José Laguna.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Merina.

BELALCAZAR

Núm. 1.756

En Belalcázar a 16 de Abril de 1936, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Manuel Tena Molera, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación; don Francisco Pérez Barbarroja; don Gabriel Molera Murillo y don Juan Medina Torrico.

Abierta la sesión por señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elección de compromisarios para el día 26 del actual inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día once del actual, y del artículo 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes, que en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Damián Alcántara Vigara y don Gabriel Alonso Delgado.

Suplentes, don Dionisio Trucios Gutiérrez Ravé y don José Molera Blanco.

Sección segunda.—Adjuntos, don Rafael Armenta Delgado y don Félix Armenta Amor.

Suplentes, don Manuel Vigara Regidor y don Antonio Vigara García.

Sección tercera.—Adjuntos, don Narciso Aguilar Prats y don Juan Miguel Caballero Bejarano.

Suplentes, don Angel Santos Balseira y don Bernardo Serena Luna.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don José Antonio Aguilar Prats y don Jerónimo Armenta Montero.

Suplentes, don Vicente Torrero Medina y don Félix Torrero García.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Cáceres Pizarro y don Antero Delgado Delgado.

Suplentes, doña Felisa Navajas Fernandez y don Jenaro Vigara Pizarro.

Sección tercera.—Adjuntos, don Antonio Alonso Delgado y don Elías Blanco Amor.

Suplentes, don Angel Suarez Molera y don Cándido Vigara García.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Francisco García Castellano y don José Ruiz Martín.

Suplentes, don Francisco Vigara Regidor y don José Vigara Blázquez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, don Tomás Bejarano Pizarro y don Andrés Morillo Velarde.

Suplentes, don Juan Miguel Valentín Medina y don Felipe Valverde Seco.

Sección segunda.—Adjuntos, don Félix Arias González y don Pedro Blázquez Fernández.

Suplentes, don José Torrico Castañón y don Miguel Torrico Jurado.

Sección tercera.—Adjuntos, don Francisco Balseira Blázquez y don Rafael Barea Pérez.

Suplente, don Pedro Triviño Rojas y don Antonio Vigara Castellanos.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Antero Pérez Delgado y don Antonio Blanco Luque.

Suplentes, don Feliciano Vigara García y don Miguel Vigara Blanco.

También acordó la Junta que la designación precedente se comuniquen a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Manuel de Tena.—Francisco Pérez.—Gabriel Molera.—Juan Medina.—Angel Orellana.—Rubricados.

El acta inserta concuerda con su original. Y para remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente con el visto bueno del señor Presidente en Belalcázar a 16 de Abril de 1936.—Angel Arellano.—V.º B.º: Manuel de Tena.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.728

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera Instancia de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Rafael Jiménez Ríos, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce siendo el último de la misma la villa de La Carlota, para que en el término de 20 días comparezca y conteste la demanda promovida por el Procurador don Antonio Díaz Alonso en nombre de don Rafael Aragonés Alcaide contra dicha señora sobre divorcio, debiendo hacer tal comparecencia en legal forma y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho siendo declarada rebelde en dichos autos.

Posadas a 28 de Marzo de 1936.—El Juez de primera Instancia, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.729

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos Manuel Sánchez Polonio, la noche del 2 al 3 del actual de la finca Mezquetillas de Parias de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 47 de 1936.

Dado en Posadas a 11 de Abril de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una yegua, 16 años de edad, 1'45 metros de alzada, capa castaña dorada, raza española, señas particulares, lucero en la frente y calzada pie izquierdo, hierro Unión Ganadera espaldilla izquierda.

Núm. 1.730

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que el final reseño hurtado al vecino de Madrid don Juan Calvo de León y Caro la noche del 31 de Marzo último al 1.º de Abril de la finca Mezquetillas de Calvo del término municipal de Hornachuelos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 46 de 1936.

Dado en Posadas a 11 de Abril de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Dos mulos tordos y otro castaño claro, supino, todos cerrados, con la marca o hierro del Fénix ignorándose el sitio donde lo tienen así como también la letra y el número.

Núm. 1.731

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos Abundio Siles García, la noche del 31 de Marzo último al 1.º del actual, del sitio conocido por Retamares de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 45 de 1936.

Dado en Posadas a 10 de Abril de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una mula de ocho años, 1'40 metros de alzada, castaña encendida, raya de mulo; y

Un mulo capón, 22 años, 1'45 metros de alzada, castaño, frente acarnerada, lomo de gato, rayado y colorado, ambos con el hierro Unión Ganadera, la primera en llana izquierda y la última en la espaldilla del mismo lado.

Núm. 1.732

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos Emilio Cabrera Venegas, la noche del 29 al 30 de Marzo último de la finca Colmena de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 43 de 1936.

Dado en Posadas a 10 de Abril de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de 22 años, capón, 1'42 metros de alzada, castaño, raza española, O. M. D. espaldilla izquierda y O. confuso cadera derecha, algo chato, con un hierro en cadera izquierda, con la contraseña especial de la Compañía (1) muslo izquierdo y espaldilla letra V-4.

Y otro mulo capón, de 21 años de edad, 1'47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, marca como el anterior.

Núm. 1.733

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos José Ruiz Cárdenas, la noche del 31 de Marzo último al 1.º del actual, del pago de La Almaja, de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 44 de 1936.

Dado en Posadas a 10 de Abril de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

R e s e ñ a

Un mulo de 21 años de edad, 1'46 metros de alzada, capa castaña, raza española y con el hierro de la Mundial en la espaldilla izquierda.

Y otra mula de 17 años de edad, 1'47 metros de alzada, capa parda, raza española y con el hierro de la Mundial en la espaldilla izquierda.

Núm. 1.734

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa Juan González Valles, que tenía entregado en depósito por este Juzgado, de la finca La Matilla de este término, la noche del 17 al 18 de Diciembre pasado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 42 de 1936.

Dado en Posadas a 8 de Abril de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

R e s e ñ a

Una yegua cerrada de buena alzada, con el número 74 en el brazo izquierdo, calzada mano y pie derecho letra A muslo izquierdo y el hierro del Fénix en el muslo derecho.

CORDOBA

Núm. 1.742

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de lo que al final se reseña, que el día 14 del actual fué sustraído a Justo Vicente Zamora y Manuel Medina Bueno, vecino de esta, del sitio Mercado de la Corredera, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o

autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

R e s e ñ a

Dos jamones añejos, de unos diez kilos entre ambos.

Unos diez kilos de salchichón marca «Rosfno» de Luis Oliveras de Olot.

Tres o cuatro kilos de chorizo.

Y unas doscientas naranjas.

Núm. 1.786

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la finca siguiente:

Una casa en la calle que se llamó Horno del Camello hoy Diego Méndez de esta ciudad número veintiuno antiguo y trece moderno que linda por su derecha y espalda con la número once perteneciente al Estado, su fachada mira al Levante y se halla formada sobre una superficie de trescientas diecisiete varas cuadradas equivalentes a doscientos veintinueve metros cuatro decímetros.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número se ha señalado el día veinte de Mayo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo el de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes posteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don Francisco Cortés Molina contra don Francisco Santolalla.

Córdoba a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

RUTE

Núm. 1.779

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de Rute.

Hago saber: Que en los autos procedimiento sumario Ley Hipotecaria a instancia Joaquina Ferreira Ortega contra Librada Llamas Rosales, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez los siguientes.

Primera. Rústica olivar en el partido nombrado del Riego y sitio conocido por los Tejones del término de Iznájar de caber aranzada y media igual a cincuenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, linda al Este con olivar de Vicente Llamas Mazuelas, hoy la que se describe a continuación, Sur con la acequia del partido y Oeste con más de Juan Garrido Quintana y al Norte la de Agustín Pacheco.

Tipo para esta segunda subasta la de novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. Olivar en los expresados partido, sitio y término, de caber aranzada y media, igual a cincuenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, que linda al Poniente con la anteriormente descrita, Este con Francisco Palomino Vivas, Sur la acequia del partido y al Norte con la de Agustín Pacheco Hinojosa.

Tipo de segunda subasta novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Tercera. Olivar en el partido del Cañuelo del repetido término de caber dos aranzadas equivalentes a setenta y cinco áreas, y doce centiáreas, linda al Este con más de María Antonia Cantero, Sur con la vereda del partido, Oeste olivar de José Tirado Caballero y al Norte con la que se describe a continuación.

Tipo de segunda subasta novecientos pesetas.

Cuarta. Tierra de igual clase y en los mismos partidos y término de la anterior de caber una aranzada igual a treinta y siete áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda al Este con suerte de María Antonia Cantero, Sur con la finca anterior, Oeste la de Piedad Ecija Narváez y al Norte con la de doña Angelina Ecija Narváez omitido en el título.

Tipo de segunda subasta cuatrocientas cincuenta pesetas.

Quinta. Una suerte de tierra situada en el partido Arroyo de Priego o Barranco del repetido término de caber diez fanegas igual seis hectáreas, veinte y seis áreas, y cinco centiáreas de cuya cabida dos fanegas aproximadamente son de huerta y el resto de pastos; linda al Este con la que se describe a continuación; Sur y Oeste con la de Antonio Ordóñez Campillos y al Norte con tierra de Francisco José Martos Mazuelas.

Tipo de segunda subasta tres mil ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Sexta. Otra suerte de tierra en los mencionados partido y término de caber trece fanegas, equivalentes a ocho hectáreas, trece áreas, diez y ocho centiáreas y noventa decímetros, de la que una fanega próximamente es de huerta y el resto de pastos; linda al Oeste con la anteriormente descrita Sur tie-

rras de Antonio Ordóñez Campillos Este la de Juan López Quintana y al Norte suertes que pertenecen a la Iglesia. Contiene dentro de su perímetro una casa de teja.

Tipo de segunda subasta tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Séptima. Olivar en el partido de la Sotilla del repetido término de caber dos aranzadas igual a setenta y cinco áreas y doce centiáreas, linda al Este con olivar de José Roldán Comino, Sur con olivar que poseyó la Capellanía administrada por José Muñoz, al Oeste con la vereda servidumbre del partido y al Norte con la de herederos de Presentación Gutiérrez.

Tipo de segunda subasta, el de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Mayo próximo y hora de las doce de mañana, se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

LUCENA

Núm. 1.799

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de doña Araceli Alvarez de Sotomayor, sobre declaración de ausencia de don Juan y don Manuel Sáenz, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice como sigue: "SS.ª por ante mí el Secretario judicial dijo: que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Juan y Manuel Sáenz, pero sin que surta efectos esta declaración hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma el señor don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que doy fé.—Miguel Quijano.—Antonio Escobar".—Rubricados.

Y para que sirva de publicación conforme determina el artículo 186 del Código Civil, se extiende el presente.

Dado en Lucena a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Quijano.—El Secretario, Antonio Escobar.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA